CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS ALUMNOS

Con fundamentos en los artículos 8 fracción III, 11, 12, 14, 27, 28, 29, 30, 38 fracción II, 72 fracciones VI y VII, 73, 77 fracción I, 78 fracciones I, II, y X y 95 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; los artículos 1, 10 al 19, 51 y 54 del Reglamento de los Consejos Universitario y Técnicos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, quien suscribe, DIRECTOR, M.C. Emiliano Zapata Chávez de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a quien para efectos de la presente se le denominará “Director”,

CONVOCA

A las y los alumnos de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua a participar en la elección de dos Consejeros Universitarios y Consejeros Técnicos de licenciatura y uno de la División de Posgrado, y sus respectivos suplentes, los cuales serán electos por la comunidad estudiantil mediante voto en las urnas electrónicas proporcionadas por el Instituto Estatal Electoral, el voto será individual, secreto y directo de las y los estudiantes que se encuentren registrados como alumnos inscritos y con permanencia activa en la Unidad Académica para el día de la elección, los cuales al momento de emitir su voto deberán identificarse con la credencial de elector o identificación oficial o credencial emitida por la Universidad Autónoma de Chihuahua. Para que elijan a los Consejeros Universitarios y Técnicos alumnos, bajo las siguientes:

BASES:

Primera. - Se elegirán dos Consejeros Universitarios Alumnos propietarios con sus respectivos suplentes, así como 5 Consejeros Técnicos Alumnos propietarios con sus respectivos suplentes, éstos por las carreras de: Ingeniero Químico, Químico Bacteriólogo Parasitólogo, Químico e Ingeniero en Alimentos uno por cada carrera, con su respectivo suplente y un Consejero Técnico Alumno propietario con su suplente por la división de Posgrado, los cuales durarán en su encargo un año por el periodo comprendido de noviembre de 2026 a noviembre de 2027.

Segunda. - Para ser Consejero Alumno, se requiere:

1) Ser alumno inscrito de la Facultad y tener un promedio de calificación acumulado mínimo de ocho.

2) Haber aprobado el segundo año de la carrera o su equivalente en créditos. No podrán ser electos los alumnos de último año o su equivalente en carrera con sistema semestral.

3) No haber ocupado el puesto para el que se postula, en el periodo inmediato anterior. Si fueron suplentes podrán participar siempre y cuando no hubiesen ocupado o ejercido el cargo, en el periodo inmediato anterior.

4) No ser funcionario de la Administración Central, de las Unidades Académicas y de Extensión

5) No participar en el programa de movilidad durante el periodo de gestión

6) Para los alumnos de Posgrado que se postulen como Consejero Técnico, se requiere no encontrarse cursando el último año del mismo o su equivalente según el programa de posgrado.

Tercera. - La inscripción de las y los alumnos de licenciatura y posgrado deberán ser de manera individual o bien organizarse por planillas; siendo declarados Consejeros Universitarios, los dos candidatos que obtengan mayoría de votos.

La comunidad estudiantil de licenciatura elegirá a los Consejeros Técnicos Alumnos Propietarios, y serán declarados ganadores los consejeros que obtengan la mayoría de votos. Los alumnos de Posgrado elegirán un Consejero Técnico Alumno Propietario; será el ganador quien haya obtenido mayoría de votos.

Cuarta.- Los alumnos que deseen participar como candidatos a Consejeros Universitarios y Técnicos alumnos, propietarios y suplentes deberán acudir a la secretaría de Extensión y Difusión con los siguientes documentos digitales para llevar a cabo el registro a partir de la publicación de la presente convocatoria **el día jueves 12 noviembre del 2026 a las 9:00 horas y concluyendo el viernes 13 de noviembre del 2026 a las 15:00 horas.**

1) Kárdex, en donde se acredite que cuentan con el mínimo del promedio requerido, tanto para el candidato propietario como para su suplente.

2) Copia de la credencial de estudiante de la Universidad o documento oficial que los identifique fehacientemente, tanto para el candidato propietario como para su suplente.

3) Solicitud de participación dirigida al Director de la Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Químicas de la que se desprenden los siguientes datos:

a) Nombre completo y matrícula del candidato propietario.

b) Nombre completo y matrícula del suplente.

c) Nombre completo y matrícula del representante de la comisión electoral, el cual deberá ser alumno inscrito con permanencia de la Facultad Ciencias Químicas.

d) Teléfono de casa, celular y correo electrónico de los tres mencionados.

e) Exposición de motivos por parte del Candidato a Consejero Propietario.

4) Carta compromiso de aceptar el resultado obtenido en las votaciones, dirigida a la comisión electoral y al Director de la Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Químicas. El formato de este documento será el que proporcione la Unidad Académica.

5) Fotografía que deberá cargarse, con las siguientes características:

a) 2000 x 2000 píxeles.

b) Tamaño máximo de 2.0 MB

c) Tipo de archivo: Imagen JPEG (.jpg).

6) Plan de trabajo.

Al momento de cargar los documentos, se confirma de recibido a cada participante o planilla por parte de la Secretaría de Extensión y Difusión Cultural. Una vez cerrado el periodo de registro y a más tardar 24 horas hábiles después.

Quinta. - Se constituirá una Comisión Electoral, la cual tendrá por objetivo vigilar y calificar el procedimiento electoral resolviendo las inconformidades que se presenten únicamente del proceso electoral evitando de forma obligada la suspensión o cancelación de registro de alguno de los candidatos, como también haciendo la declaración de quien haya resultado electo, otorgando las constancias correspondientes, así como resolviendo cualquier incidencia que se presente durante el proceso electoral y se integrará por:

1) El Director de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
2) Una persona designada por la dirección para coordinar el proceso completo

3) Un representante de cada candidato cuando en la elección se participe en forma individual, o bien, dos representantes por planilla. Los representantes deberán ser alumnos inscritos con permanencia en la Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Químicas.

4) Un representante alumno de la Comisión Electoral

La Comisión Electoral podrá sesionar de forma presencial o bien mediante plataformas digitales a través de cuentas oficiales de la Universidad.

Sexta. – Se llevará a cabo una reunión del Comité Electoral con los aspirantes el día martes 17 de noviembre a las 09:00 horas para tomar los acuerdos necesarios.

La Comisión Electoral validará los registros de las y los candidatos que reúnan los requisitos en apego a esta convocatoria, en caso de existir inconformidades, los postulantes afectados deberán dar respuesta a dicha inconformidad de forma electrónica, adjuntando un escrito escaneado dentro de las 4 horas siguientes, al correo fcq.seyd@uach.mx, de donde recibirán respuesta a su postulación.

Los acuerdos anteriores, como los relativo a los actos de proselitismo y de campaña, quedará plasmados en una minuta de la reunión considerando:

I. La campaña deberá ser propositiva y estar orientada a enaltecer el espíritu universitario, así como a contribuir al prestigio de la institución;

II. Deberán omitirse comentarios negativos y descalificaciones hacia otros candidatos o consejeros alumnos anteriores, el incumplimiento al presente numeral será motivo de sanción en cualquier momento del proceso.

III. Queda prohibido, dentro o fuera del periodo de proselitismo, obsequiar o vender cualquier tipo de producto comestible, útiles escolares, prendas de vestir o de otra índole dentro o fuera de las instalaciones de la Universidad.

IV. Los candidatos sólo tendrán permitido cargar su material a las plataformas digitales acordadas por la comisión electoral.

V. Queda prohibido pagar publicidad en redes sociales y/o cualquier otra plataforma digital.

VI. No se podrán realizar fiestas en bares, centros nocturnos, granjas y/o domicilios particulares de los integrantes de las planillas y/o persona alguna con o sin interés directo o derivado en la elección objeto de esta convocatoria, con o sin el fin expreso de influir en la decisión del alumnado.

VII. Toda actividad propagandística deberá ser realizada por los medios acordados por la Comisión Electoral.

VIII. Queda prohibida la participación de personas ajenas a la Unidad Académica.

IX. La participación de los catedráticos y/o administrativos que no formen parte de la Comisión Electoral, queda restringida para promover un ambiente imparcial en las elecciones; el incumplimiento a la presente base conllevará que la comisión electoral presente denuncia ante el Consejo Técnico para el inicio de un Procedimiento de Responsabilidad de Orden Universitario, con independencia de la sanción que, en su caso, se aplique a la planilla o candidato que corresponda.

X. Inmediatamente después de terminado el periodo de proselitismo, se restringirá la visibilidad de propaganda física de las y los candidatos, así como en las plataformas digitales acordadas por la Comisión electoral.

XI. El incumplimiento a la presente disposición será motivo de sanción en cualquier momento del proceso, de acuerdo a lo estipulado por la comisión electoral.

Séptima. - El periodo de proselitismo, en el cual se hará la campaña electoral de manera presencial, con los requisitos acordados en la Comisión Electoral y las demás plataformas que esta misma haya autorizado, dará inicio a partir de **las 8:00 horas del día miércoles 18 de noviembre de 2026 y concluirá el día jueves 19 de noviembre del mismo año a las 17:00 horas**.

Octava. - Las sanciones a aplicarse por la Comisión Electoral podrán ir, de acuerdo a la presente convocatoria y, a la gravedad de la falta, desde suspensión del periodo de campaña, retiro de la propaganda y aquellas que la Comisión Electoral decida, para lo cual se les escuchará previamente a las y los candidatos otorgándoles la posibilidad de que manifieste lo que a su derecho convenga. Toda sanción grave tratándose del registro de las y los candidatos habrá de revisarse en el Comité Técnico Electoral antes de ser aplicada.

Novena. - Los candidatos, si así lo desean por común acuerdo, podrán realizar un debate durante el período de campaña. Las rúbricas para llevar a cabo dicho debate serán propuestas por la Comisión Electoral.

Décima. - La jornada electoral se llevará a cabo mediante voto por las urnas electrónicas proporcionadas por el Instituto Estatal Electoral, el **día viernes 20 de noviembre de 2026 desde las 09:00 hasta las 15:00 horas**, en forma ininterrumpida en las instalaciones de la Facultad. Puedes votar con tu Credencial de elector o tu credencial de la Universidad vigente.

Décima Primera. - Una vez que concluya la votación, los resultados serán entregados a la Comisión Electoral por parte del Instituto Estatal Electoral. Inmediatamente la Comisión deberá emitir un acta para socializar los resultados.

Décima Segunda. - La Comisión Electoral declarará Consejeros Universitarios Alumnos, Propietarios y Suplentes, así como Consejeros Técnicos Alumnos, Propietarios y Suplentes, a los candidatos que hayan obtenido la mayoría de votos de la forma en que se indica.

El Director, por su parte, dará a conocer a la autoridad que corresponda los nombres de los nuevos Consejeros Electos.

Décima Tercera. - Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Director de la Facultad de Ciencias Químicas y por la comisión electoral.

“Luchar para lograr, lograr para dar”

Chihuahua, Chih., a 12 de noviembre del 2026

M. C. EMILIANO ZAPATA CHÁVEZ

DIRECTOR
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS